



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 20 26 MAR 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA “LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 288 dispone que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley.
- B. Que la Ley 1454 de 2011 “**Por Medio del Cual se dictan normas orgánicas sobre Ordenamiento Territorial y se modifican otras disposiciones**” tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano.
- C. Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 8 faculta a las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, para que mediante ordenanzas y acuerdos creen la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial que dentro de su jurisdicción se establezcan las que orientarán la acciones en esta materia y participarán en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde a los lineamientos generales establecidos por la COT.
- D. Que la **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial** tiene como objetivo principal, orientar, guiar, evaluar, revisar y sugerir acciones en esta materia y participación en la elaboración del proyecto estratégico de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos para la Comisión de Ordenamiento Territorial.
- E. Que mediante el Decreto 3680 de Octubre 4 de 2011 que reglamento la Ley 1454 de 2011 establece que las Asambleas y Concejos creen las Comisiones de Ordenamiento Territorial, señalando su conformación y sus funciones.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 20 26 MAR 2012

- F. Que se hace necesario que el Concejo Municipal por mandato de la Ley 1454 de 2011 y su Decreto reglamentario mediante Acuerdo cree "La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease la **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial** cuyo fin es asesorar al ente territorial de conformidad con la Ley 1454 de 2011 y su Decreto Reglamentario 3680 de Octubre 4 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: La **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial** es un organismo de carácter Técnico Asesor que tiene como función evaluar, revisar, sugerir políticas de Ordenamiento Territorial, desarrollo y la elaboración de Proyectos estratégicos, de acuerdo a la Ley y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: La **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial** estará conformada por:

1. El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Salud y Ambiente, o la instancia similar, o su delegado.
3. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
4. Un delegado de la CDMB.
5. Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.
7. Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Municipio.

Parágrafo Primero: El Concejo Municipal hará convocatoria pública donde se inviten a participar a las personas expertas en la materia de quienes se escogerán para que sean designados por la Plenaria del Concejo Municipal. Serán designados para un periodo de 2 años a partir de la posesión.

Parágrafo Segundo: Los miembros que trata el Numeral 7 del presente artículo, serán designados por las Universidades con presencia en el Municipio de Bucaramanga, en el marco de la autonomía Universitaria, de acuerdo a convocatoria que realizará el Señor Alcalde de la Ciudad. Esta designación se hará por un periodo de dos años a partir de su posesión.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 2026 MAY 2012

Parágrafo Tercero: Por ser Bucaramanga Municipio Núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga, la secretaria técnica deberá invitar permanentemente al Director o su Delegado de éste ente, a las deliberaciones que realice la comisión municipal de ordenamiento territorial en cumplimiento de las funciones establecidas por la ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria Técnica de la **Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial**, será ejercida por el Secretario de Planeación de Bucaramanga o su delegado.

Parágrafo:

Responsabilidades de la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial. En virtud del apoyo logístico, técnico y especializado que debe brindar a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para el cabal desarrollo de sus funciones, tendrá las siguientes responsabilidades:

DE ORDEN LOGÍSTICO:

1. Invitar a las deliberaciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, a los Secretarios de despacho, jefes de departamento administrativo, servidores públicos, expertos académicos de diferentes universidades e instituciones de investigación del sector privado o a quien se considere necesario, cuando deban tratarse asuntos de su competencia o cuando se requieran conceptos especializados.
2. Adelantar las acciones requeridas que permitan llevar a cabo los escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento municipal.
3. Conformar el comité especial interinstitucional integrado por las entidades del orden municipal competentes en la materia, con el fin de prestar conjuntamente el apoyo logístico, técnico y especializado que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones.
4. Preparar para aprobación previa de los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 20 26 MAR 2022

5. Apoyar la definición del plan de acción que oriente a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial en el cumplimiento de sus funciones.
6. Apoyar la elaboración del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.
7. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, tramitar su firma y custodiar el archivo de las mismas.

DE ORDEN TÉCNICO:

1. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, en la elaboración, evaluación y revisión de la política de ordenamiento territorial y en la formulación de recomendaciones relacionadas con las políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del municipio.
2. A petición de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, conceptuar sobre los proyectos de ley, documentos de política e instrumentos relacionados con el ordenamiento territorial y la mejor organización del municipio.
3. Presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.
4. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, en la elaboración de los estudios técnicos y asesoría para promover la integración entre las entidades territoriales, que permitan coordinar con mayor facilidad los procesos de integración.
5. Apoyar los estudios sobre las diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento municipal o territorial.
6. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, en el desempeño de sus funciones.
7. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 20 26 **MAR** 2012

8. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.

9. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial los conceptos técnicos sobre la definición de límites entre las entidades territoriales, que le sean solicitados por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento regional y municipal

10. Apoyar la elaboración de la propuesta de codificación y compilación de las normas jurídicas vigentes en el orden Nacional sobre la organización territorial del Estado y las entidades territoriales, a implementarse en el Municipio de Bucaramanga

DE SEGUIMIENTO:

1. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, en la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento al ordenamiento Municipal, a las políticas, instrumentos y mecanismos establecidos en la ley.

2. Promover la creación de un observatorio del ordenamiento territorial que cuente con información que permita soportar técnicamente las evaluaciones, las revisiones y las sugerencias que se formulen al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del municipio en las políticas, desarrollos legislativos y criterios para la mejor organización del Estado en el territorio.

3. Hacer seguimiento a los esquemas asociativos territoriales y proponer su fortalecimiento.

ARTICULO QUINTO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial se reunirá previa convocatoria del presidente de la Comisión de manera ordinaria cada seis (6) meses, o de manera extraordinaria cuando se requiera con la frecuencia necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEXTO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial tendrá las funciones señaladas en la Ley 1454 de 2011 y su Decreto reglamentario 3680 de 2011 y demás que le asigne la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (007) de 20 26 MAR 2012

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, rendirá cada seis (6) meses un informe al Concejo Municipal sobre la gestión realizada en el mismo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal de Bucaramanga.

La Ponente,



SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 007, de 20 26 MAR 2012

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,




NUBIA SUAREZ RANGEL

26 MAR 2012
ACUERDO No. 007, DE 2012

PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA "LA COMISION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a veinte (20) días del mes de marzo de 2012.




JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veinte (20) días del mes de marzo de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

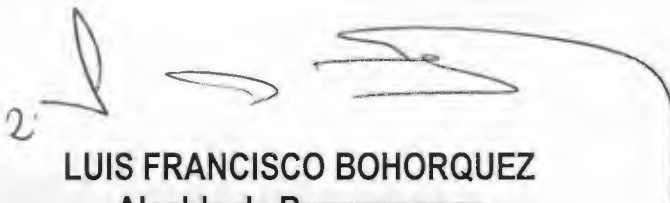


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 007 de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga